

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Precisamos a la entidad que las tarjetas deberan ser nominadas (1 nombre y 1 apellidos), ello con la finalidad de otorgar mayor seguridad a los beneficiarios en caso de perdida o robo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para mayor seguridad se debe consignar (1 nombre y 1 apellido), en las tarjetas de vales de viveres.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sobre las tarjetas nominadas, precisamos que el nombre consignado en las tarjetas no superará el máximo de 23 caracteres, incluyendo espacios. En caso de exceder, se abreviara el nombre y/o apellido. Así mismo, la lista con los datos de los beneficiarios a consignar en las tarjetas será enviado por la entidad en un formato Excel remitido por el contratista, ello con la finalidad de evitar distorsiones y/o perdidas en los datos de los beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las tarjetas deberán contener los datos necesarios para la correcta identificación del beneficiario; asimismo, luego de la suscripción del contrato, la Entidad enviará la relación con los datos de los beneficiarios en formato excel

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto al titulo de a tarjeta, solicitamos a la entidad considerar que sera igualmente valido consignar "ALIMENTACION".

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto informamos que mediante LAUDO ARBITRAL y MEDIDA CAUTELAR, este beneficio es otorgado con la denominacion "VALES DE VIVERES"; por tanto, no corresponde el cambio de la denominación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sobre la notificación de la relación de beneficiarios con los datos a consignar en la tarjeta por parte de la Entidad, solicitamos a la Entidad confirmar que en caso de caer día no laborable o feriado, se contabilizará desde el día hábil siguiente. Además, solicitamos confirmar que en caso la Entidad remita la relación de beneficiarios de manera incompleta y/o con observaciones en cuanto a la información brindada, el plazo para la entrega de tarjetas se computará desde la fecha en que la Entidad subsane la relación de beneficiarios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Municipalidad Provincial de Cañete, remitirá la relación de beneficiarios en día hábil.
Respecto a la remisión de lista de beneficiarios, en caso se entregue de manera incompleta, el plazo de entrega de de tarjetas se computará desde la fecha en que la Entidad subsane la relación de beneficiarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto al incluir el monto del vale en numeros y letras en la tarjeta, solicitamos a la entidad considerar que sera igualmente valido que los beneficiarios puedan visualizar el saldo en su aplicativo web. Ya que por motivos de espacio es imposible colocar dicho dato en la tarjeta.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proveedor deberá contar con un servicio a través la página web para el control de saldos y movimientos gratuito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que sera igualmente valido a codigo de barras, la banda magnetica y/o el chip con tecnología contactes.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe precisar que es potestad del participante otorgar la mayor seguridad en las tarjetas electrónicas, las mismas que no generarán costo alguno a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a considerar las siguientes características y parámetros de seguridad en las tarjetas electrónicas: bandas magnéticas y/o chip con tecnología contactes en caso sea pertinente, clave secreta 4 dígitos (PIN), número de tarjeta, fecha de caducidad de la tarjeta, y código CVV, ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, pérdidas o robos, Las cuales se brindaras sin costo alguno.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las tarjetas, deberán contener las exigencias de ley, tales como banda magnética o chip, clave secreta (PIN de 4 dígitos), entre otras que considere necesarias. El proveedor deberá tomar las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar la falsificación de las tarjetas electrónicas, sin costo para la entidad. El proveedor asumirá los gastos de emisión, mantenimiento y comisiones u otros costos necesarios para el normal funcionamiento, atención y vigencia de las tarjetas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que las tarjetas electrónicas solo serán validas para el consumo de alimentos, quedando excluida la posibilidad de adquirir cualquier otro bien como ropa, electrodomésticos, bebidas alcohólicas, etc.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el punto 3) de las especificaciones tecnica, se encuentra estipulado que la adquisicion de vales de viveres son para alimentos de primera necesidad, por lo que se aclara que no se podrá comprar bebidas alcohólicas, ropa, artefactos y otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que será valido la red de establecimientos afiliados del contratista, ello ya que PLUXEE no cuenta con locales propios, pero si mas de 10.000 establecimientos afiliados a nivel nacional en donde los beneficiarios podrán hacer uso de sus tarjetas electrónicas.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los establecimientos deberán estar afiliados a la empresa contratista ganadora de la adjudicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los Términos de Referencia que las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas de manera individual en un sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de tarjeta, ello permite la identificación de cada beneficiario, asimismo, el instructivo de uso permite que cada usuario conozca la forma correcta de utilización de dicha tarjeta u otros aspectos que ayuda a que los beneficiarios tengan claro la utilización de tarjeta, garantizando la calidad de servicio brindado por los postores en beneficio de la Entidad y de sus colaboradores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es potestad del participante otorgar la mayor seguridad en las tarjetas electrónicas, las mismas que no generarán costo alguno a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"En atención al principio de vigencia tecnológica que se recoge en el literal g) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo tenor precisa que: ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.¿ que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que considere incluir en los términos de referencia que el proveedor deberá presentar una declaración jurada en la etapa de presentación de ofertas en la cual señale que los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave PIN de la tarjeta en caso de olvido.

Este servicio consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso, el cual garantiza la protección de datos de los beneficiarios y la seguridad de los fondos de nuestros usuarios, ello de acuerdo a La Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales, ya que el beneficiario es el unico autorizado para generar el reseteo a traves de nuestros centros de atención siendo el unico que tendria acceso a esta nueva clave. Además que, una vez que el beneficiario reciba su nueva clave por parte del contratista, podrá volver a generar una nueva clave en el aplicativo web para que no tenga dudas que esta clave es conocida unicamente por el.

Cabe precisar que este servicio es gratuito y en beneficio de los titulares de tarjeta, teniendo en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición de tarjeta se generan por olvido de la clave PIN, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicitar incluir como requisito para el servicio esta opción de reseteo de clave, la cual tiene como finalidad reducir costos que generaría una reposición como se da en los casos de proveedores que no cuentan con este beneficio para los usuarios, encareciendo así el servicio en perjuicio de los beneficiarios y generando una larga espera por la nueva tarjeta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, por lo tanto, y en beneficio del personal usuario del servicio, se incluirá en los términos de referencia que el servicio de las tarjetas deberá contar con la opción de: en caso olvido de la clave por parte del personal usuario se podrá emitir una nueva clave de seguridad, sin que esto signifique costo alguno para el personal usuario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el contratista no supervisa ni regula los precios, stock, aforo, promociones, horarios y/o ambientes que los establecimientos ofrecen, puesto que todo ello compete a las condiciones de cada establecimiento afiliado del proveedor. Por lo que en el caso de los postores que cuenten con red de comercios afiliados, no sera necesario la presentacion de la declaracion jurada contemplada en el literal d) del numeral 4.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: d **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proveedor deberá cumplir con el horario de atención de 09:00 a 21:00 horas, para lo cual presentará la declaración jurada solicitada en las bases, independientemente de si son establecimientos afiliados al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

La entidad señala que la activación de tarjeta se genera en un plazo maximo de 24 horas luego de solicitada. Al respecto precisamos que de caer día inhábil la solicitud, esta sera considera recibida al día hábil siguiente.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cuando el plazo con el que cuenta un contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el primer día hábil siguiente, de conformidad al numeral 5) del artículo 183° del Código Civil.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el contratista entregará las tarjetas electrónicas con las recargas respectivas. Sin embargo, las recargas se activarán para uso de los beneficiarios a los dos días hábiles siguientes a la verificación del abono de las recargas (documento de cobranza) como el servicio de emisión y administración (factura) de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista, para lo cual la entidad remitirá el correo electrónico del contratista las constancias de pago respectivas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las recargas de las tarjetas serán activadas previo abono por parte de la entidad en la cuenta del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En caso la Entidad no apruebe el ítem anterior, solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las recargas de la tarjetas serán activadas previo abono por parte de la entidad en la cuenta del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se solicitará declaración jurada alguno sobre lo solicitado, asimismo no se contemplará puntajes como factor de evaluación, con el fin de mantener la obtención pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto a la forma de entrega, solicitamos a la entidad confirmar si los beneficiarios son los mismos todos los meses, ello con la finalidad de entregar tarjetas electronicas en la primera entrega y apartir de la segunda a duodecima entrega realizar recargas sobre las mismas tarjetas electronicas, ello con la finalidad de aminorar costos del servicio para la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las especificaciones tecnicas, los beneficiarios son los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos modificar los plazos de entrega del numeral 5 de las especificaciones técnicas (cuadro 1 y cuadro 2). Considerando que el contratista entregará las tarjetas a la entidad, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y de la notificación de la relación de los beneficiarios de las tarjetas en el formato excel previamente remitido por el contratista. Y para las siguientes recargas, la entidad remitirá al contratista en un plazo máximo de 5 días calendario antes de fin de cada mes en el horario de 08:00 am a 02:00 p.m., la solicitud de recarga de las tarjetas adjuntando la relación de los beneficiarios en formato Excel, al correo proporcionado por el contratista. A los 3 días calendario siguientes el contratista remitirá los documentos de pago a la entidad mediante correo electrónico. La recarga de las tarjetas se activará en el plazo máximo de 2 días hábiles de verificado el abono en la cuenta del contratista, lo para lo cual la entidad remitirá al correo electrónico del contratista las constancias de pago respectivas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Respecto a la entrega de las tarjetas electronicas, precisamos que esta se realizara en le rango de 09.00 a 14.00 horas, sin embargo no se indicara un horario especifico, por lo que el personal a cargo de la recepcion debera encontrarse durante el rango de horario señalado por la entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El horario para la recepción de las tarjetas por concepto de vales de viveres, sera de acuerdo a lo indicado en las especificaciones tecnicas de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas. De acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"Se solicita incluir como documento para pago por el concepto de las recargas el Documento de Cobranza y por concepto de emisión de tarjetas una factura (comprobante de pago) de acuerdo a dispuesto en los informes de la SUNAT tal como se señala a continuación:

El sustento legal de por qué Pluxee no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de los vales se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ¿están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza¿.

Con base en esa disposición, en el informe 097-2010, SUNAT, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de los vales de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de vales que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan los referidos vales¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf>

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de los vales no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichos vales, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de los referidos vales a terceros¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf>
En ese sentido solicitamos a la entidad precisar que aceptara como documentos para pago: la factura y/o documento de cobranza."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado y se precisa que, se considerarán como documentos para el pago los siguientes: a) El documento que acredite las recargas y/o reportes firmados por el representante legal o persona encargada del contratista, en el que figure todos los servidores y las recargas realizadas. b) Comprobante de pago (factura por el servicio y documento de cobranza por las recargas)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que en caso de tarjetas de consumo, los postores deberán contar con el Servicio de Atención al cliente o Call Center para solucionar las emergencias por perdidas, robos y bloqueo en los horarios de atención de 8:00am a 7:00pm. Asimismo los postores deberán contar con un sistema de soporte (pagina Web y/o aplicativo para sistemas Android y IOS) que permita al beneficiario hacer las consultas de saldos y movimientos sobre el uso de su tarjeta en tiempo real.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se implementará lo solicitado en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado:

- Adquisición de tarjetas recargables de alimentos
- Servicio de entrega de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimentos - Servicio de emision y administracion de tarjetas electronicas recargables de consumo de alimento

Es importante señalar que la experiencia acumulada facturada con tarjetas electrónicas debe limitarse exclusivamente a alimentos, conforme al propósito del contrato. No debe ser aceptable la acreditación de experiencia con tarjetas electrónicas para un propósito diferente, tales como aguinaldo, regalo, incentivos, entre otros."

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se incluirá de manera parcial lo solicitado por el postor, asimismo no se aceptará la acreditación de experiencia con tarjetas electrónicas para un propósito diferente, tales como aguinaldo, regalo, incentivos, entre otros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:11:56

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Con la finalidad de contribuir con la sostenibilidad y la protección del medio ambiente y, al amparo del principio de Sostenibilidad Ambiental y Social que rigen las contrataciones públicas, solicitamos a la entidad incluir en los términos de referencia que las tarjetas producidas por los postores serán de material 100% plástico reciclable, que deberá ser acreditado mediante una constancia emitida por su empresa proveedora de tarjetas electrónicas. Esto permitirá la gestión idónea de residuos sólidos emitido por los postores obteniendo huellas ecológicas más bajas buscando el impacto positivo en la sociedad y satisfaciendo la necesidad de la Entidad, sin descuidar el impacto ambiental que esta podría ocasionar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se precisa que las tarjetas producidas por los postores deban ser de material 100% reciclable. El postor es libre de presentar el tipo de tarjeta que desee, cumpliendo con lo solicitado en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	17:11:29

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad aclarar si la prestación objeto de licitación es exclusivamente para la adquisición de alimentos o si se requiere agregar la posibilidad de adquirir otros bienes de la canasta familiar como artículos de limpieza o higiene personal. De ser el caso, la tarjeta será aplicada a consumo no exclusivo de alimentos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que en la entrega de vales y/o tarjetas electrónicas únicamente pueden ser canjeados por productos alimenticios de primera necesidad, restringiéndose para productos no básicos de primera necesidad como licores, gaseosas, golosinas, entre otros en cualquiera de sus presentaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	17:11:29

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad considerar que el Excel de los beneficiarios será enviado por la entidad en un formato remitido por el contratista, con la finalidad de evitar distorsiones y/o pérdidas en los datos de los beneficiarios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las tarjetas deberán contener los datos necesarios para la correcta identificación del beneficiario; asimismo, se enviara la relación en formato excel remitido por la contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	17:11:29

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad precisar que se aceptará como documentos para el pago la factura y/o el documento de cobranza, ya que el servicio de administración y emisión de las tarjetas tiene un costo que va facturado. Sin embargo, las cargas a transferir a las tarjetas se reflejarán en un documento de cobranza, no en una factura. Se presentará un comprobante de pago por el servicio de emisión y administración de las tarjetas y un documento de cobranza por el monto cargado en las tarjetas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no trabaja con Documento de Cobranza

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	17:11:29

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad incluir en los términos de referencia que el contratista podrá inhabilitar las tarjetas electrónicas en caso de que la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, o que las tarjetas serán activadas una vez que el contratista verifique el abono total de las recargas requeridas en su cuenta.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se incorpora en la forma de pago, lo siguiente: De manera opcional el Contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago del incumplimiento referida a la armada y/o ítem de la prestación. El contratista deberá efectuar el desbloqueo en un plazo máximo de un día hábil de realizada la notificación del cumplimiento del giro del pago, caso contrario se aplica otras penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	17:11:29

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad que las tarjetas de consumo requeridas no tengan posibilidad de retiro de efectivo, a fin de garantizar la aplicabilidad de estas al fin o fines contratados a través de consumos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el punto 3) de las especificaciones técnica, se encuentra estipulado que la adquisición de vales de viveres son para alimentos de primera necesidad, por lo que no aplica el retiro de dinero en efectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	17:11:29

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad incluir en los términos de referencia que el contratista pueda hacer uso de firma digital certificada, la cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MPC/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VALES DE VIVERES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SOMUNCA LAUDO ARBITRAL - MEDIDA CAUTELAR

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	17:11:29

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad que en las especificaciones sea código de barras o banda magnética.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado ya que por motivos de seguridad será igualmente valido la banda magnetica en la tarjeta electrónica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES